

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-066/04-EP, seguido contra don Gabriel Angel López Molina.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando resolución y talón de cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don Gabriel Angel López Molina, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición los talones de cargo núms. 0462015059441 y 0462015059432 correspondientes a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejados los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-66/04-EP.

Notificado: Don Gabriel Angel López Molina.

Domicilio: Avda. Andalucía, 82, Villacarrillo (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 30 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 30 de septiembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-234/04-EP, seguido contra doña María del Carmen Ojeda Aguilar.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-234/04-EP.

Notificado: Doña María del Carmen Ojeda Aguilar.

Último domicilio: C/ Ministro Benavides, núm. 61, 3.º B, Villacarrillo (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 30 de septiembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 1 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-211/04-MR, seguido contra Sr. Parets, S.L.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación de Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince

días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-211/04-MR.

Notificado: Sr. Parets, S.L.

Ultimo domicilio: Pol. Ind. Miguelturra, Nave 10-A, Miguelturra (Ciudad Real).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 1 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Derivada de Explotación denominada Retamosa núm. 16.025-Fracción 1.ª (PP. 2323/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 10.3.2004, ha sido otorgada a la entidad Arcillas y Transportes, S.L., la Concesión Derivada de Explotación de Seis Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C), nombrada «Retamosa» núm. 16.025, Fracción 1.ª, sita en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp y V1	3º 47' 00"	38º 04' 00"
V2	3º 47' 20"	38º 04º 00"
V3	3º 47' 20"	38º 03' 40"
V4	3º 48' 00"	38º 03' 40"
V5	3º 48' 00"	38º 04' 20"
V6	3º 47' 20"	38º 04' 20"
V7	3º 47' 20"	38º 04' 40"
V8	3º 47' 00"	38º 04' 40"
V1	3º 47' 00"	38º 04' 00"

quedando así cerrado un perímetro de seis cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 19 de mayo del 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Derivada de Explotación denominada Retamosa núm. 16.025-Fracción 2.ª (PP. 2324/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 21.4.2004, ha

sido otorgada a la entidad Arcillas del Sur, S.L., la Concesión Derivada de Explotación de Dos Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C), nombrada «Retamosa» núm. 16.025-Fracción 2.ª, sita en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp y V1	3º 47' 40"	38º 04' 40"
V2	3º 47' 40"	38º 05' 00"
V3	3º 47' 00"	38º 05' 00"
V4	3º 47' 00"	38º 04' 40"
V1	3º 47' 40"	38º 04' 40"

quedando así cerrado un perímetro de dos cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 24 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Derivada de Explotación denominada Retamosa núm. 16.025-Fracción 3.ª (PP. 2322/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía de fecha 21.4.2004, ha sido otorgada a la entidad Cerámica La Unión, S.L., la Concesión Derivada de Explotación de Una Cuadrícula Minera para recursos de la Sección C), nombrada «Retamosa» núm. 16.025-Fracción 3.ª, sita en el término municipal de Bailén, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VERTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Pp y V1	3º 47' 00"	38º 04' 00"
V2	3º 47' 00"	38º 03' 40"
V3	3º 47' 20"	38º 03' 40"
V4	3º 47' 20"	38º 04' 00"
V1	3º 47' 00"	38º 04' 00"

quedando así cerrado un perímetro de una cuadrícula minera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 25 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado El Rayo núm. 16.131. (PP. 2579/2004).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber: